



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

23 DE NOVIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816





DIRECCIÓN DE FINANZAS

No.- 342



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

[Handwritten signatures and marks]

REGLAS DE OPERACIÓN: DEL PROGRAMA "ENTREGAS DE PAVO A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS"



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO,
REVOLUCIONARIO Y LIBERADOR
DEL PAIS



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO
Legado que trasciende
Gobierno en Movimiento
2024-2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
PARAÍSO
LEGADO QUE TRASCIENDE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

ANTECEDENTES

Ante la necesidad de los ciudadanos para cumplir con el pago del impuesto predial del municipio de Paraíso, Tabasco, en años anteriores se ha incentivado a los contribuyentes con apoyos para la temporada decembrina al cumplir con el pago de este impuesto, ya que la situación económica es uno de los factores que provocan que los contribuyentes no cumplan en tiempo con el pago.

El Gobierno Municipal 2024-2027 ante la preocupación por el bienestar de los Paraíseños quiere a través de los incentivos promover la cultura de compromiso y cumplimiento con el pago del impuesto predial, fortaleciendo la Hacienda Municipal y contribuir en esta temporada a la economía de los ciudadanos del municipio de Paraíso lo cual permitirá realizar más obras y mejores servicios a la ciudadanía.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
MAYOR LEY DEL TRABAJO
REVOLUCIONARIO DE MEXICO
GOBIERNO



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

OBJETIVO GENERAL

- Incrementar la recaudación del impuesto predial para que los Paraiseños tengan una mejor calidad de vida, cumpliendo con la recaudación estimada en la Ley de Ingresos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Otorgar apoyos a las personas de las diferentes comunidades del municipio de Paraíso.
- Fomentar la participación de los Paraiseños en el pago del impuesto predial.
- Potenciar los efectos del programa mediante los incentivos fiscales.
- Reducir el rezago del impuesto predial de los contribuyentes con la finalidad que se pongan al corriente en sus impuestos.

JUSTIFICACIÓN

Debido a la situación económica que se presenta en el municipio de Paraíso, el Ayuntamiento busca promover el cumplimiento de los contribuyentes e incentivar a los ciudadanos como apoyo a su bienestar.

METAS

Cumplir con los objetivos propuestos, promover la responsabilidad, compromiso y contribuir a la economía de los Paraiseños.

MARCO LEGAL

Artículo 8vo Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículo 65 Fracción XIII y 94 Fracción II y VI

Gobierno en Movimiento
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO, 2024-2027



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO, 2024-2027





DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024-2027

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO. TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 64 FRACCIÓN I y 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO 47, 48, 51, 52, 53, 54 FRACCION IX Y 64 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y LO DISPUESTO POR EL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE PARAÍSO, TABASCO

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento expedir y aplicar el presente Reglamento Interior de la Dirección de Finanzas del Municipio de Paraíso, Tabasco; sujetándose a las reglas establecidas para ello citadas en la Ley.

SEGUNDO: Que es prioridad de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el artículo 79 fracción V, de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco a la Dirección de Finanzas corresponderá; recaudar los impuestos, productos y aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así como los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 115 fracción II y XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, 51, 52, 53 fracción I y XI, 54 y 65 fracción I y fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Ha tenido a bien expedir el presente:

GOBIERNO EN MOVIMIENTO LEGADO QUE TRASCIENDE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

Handwritten signatures and stamps on the right margin.



2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO GOBIERNO EN MOVIMIENTO LEGADO QUE TRASCIENDE



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO
Legado que se vive
Gobierno en movimiento
2024-2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE SE VIVE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

"ENTREGAS DE PAVOS A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS"

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN I

DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENCIÓN DEL PROGRAMA "ENTREGAS DE PAVO A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS"

I.- SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Todos los contribuyentes que cuenten con predio dentro del territorio del municipio de Paraíso, Tabasco que realicen el pago su impuesto predial al 2024, a partir que se publique en el Periódico oficial del Estado de Tabasco al 15 de diciembre del año presente.

II.- METODOLOGÍA DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

La Dirección de Finanzas, será responsable de validar que los contribuyentes que realicen el pago cumplan con los requisitos.

Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Requisitos
Personas Físicas	A partir del día que se publique en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco al 15 diciembre de 2024.	Otorgar 1200 pavos de 4.5 a 5.9 kg en promedio. (Hasta agotar existencias)	<ul style="list-style-type: none"> ● Titular del inmueble registrado en Catastro Municipal, presentando copia credencial del INE al 200% ● Recibo de pago del impuesto predial al 2024 que se haya pagado a partir del día que se publique en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco al 15 de diciembre del presente año. ● Solicitud del programa firmado por el titular del predio

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024-2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE" 2024-2027



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

REQUERIMIENTOS

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1,200 pavos de 4.5 a 5.9 KG	\$ 500.00	\$600,000.00

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

III.- ENTREGAS DEL PROGRAMA (ENTREGAS DE PAVO A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS)

La entrega de pavos se realizará a partir del día que se publique en el Periódico oficial del Estado de Tabasco al 20 de diciembre del ejercicio fiscal en las instalaciones del ayuntamiento de Paraíso.

IV.- MONTO DEL APOYO

Programa de incentivo fiscal "Entregas de pavo a contribuyentes cumplidos" que consiste en entregar 1 pavo a los primeros 1,200 contribuyentes que paguen el impuesto predial al 2024, a partir del día que se publique en el Periódico oficial del Estado de Tabasco al 15 de diciembre de 2024.

SECCIÓN II DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 1. La población objetivo del presente programa son todos los contribuyentes que cuenten con predio dentro del territorio del municipio de Paraíso, Tabasco que realicen el pago su impuesto predial.

I. Las instancias que intervienen este componente son:





DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO
Logado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

- a) La Dirección de Finanzas será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; así mismo será la encargada de la entrega de los pavos a cada beneficiario de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación.
b) La dirección de Contraloría Municipal llevara el control y la auditoría del presente programa.

La ejecución del programa estará vigente a partir del día que se publique en el Periódico oficial del Estado de Tabasco al 15 de diciembre de 2024, considerando sus reglas de operación y sujeto a las reglas presupuestales que lo permitan.

CAPITULO II
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 3. Son derechos de beneficiarios:

- I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa
II. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del Gobierno Municipal.
III. Decidir libremente sobre la aceptación o no del programa.
IV. Recibir de manera oportuna el programa.

Artículo 4. Con la finalidad de recibir el programa los beneficiarios deben de cumplir con las siguientes obligaciones.

El contribuyente deberá hacer el pago total del impuesto predial al 2024 en las cajas recaudadoras del Ayuntamiento de Paraíso donde se le entregará el formato de solicitud del incentivo, el cual debe firmar el titular del predio, así como presentar los requisitos establecidos, esto a partir que se publique Periódico oficial del Estado de Tabasco al 15 de diciembre del presente año.

Artículo 5. Son requisitos que debe presentar el interesado para beneficiarse del presente programa los siguientes:

- Presentar una copia legible de la identificación oficial INE con fotografía al 200%.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024-2027

- Realizarel pago del impuesto predial en las cajas recaudadoras de este municipio la Dirección de Finanzas,
Presentar su solicitud del incentivo fiscal el cual debe estar firmado por el titular del predio.
Anexar evidencia fotográfica de la entrega del programa.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
2024-2027



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

RESTRICCIONES

Solo se otorgara 1 pavo por titular.

Solo pude tener acceso a un programa de incentivo para el pago de predial.

CAPITULO III
CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

Artículo 6. El presente apoyo consiste en proporcionar un pavo de 4.5 a 5 kg el cual será subsidiado por Ayuntamiento Constitucional, lo cual consiste de la siguiente manera: Se entregará un pavo a los primeros 1,200 contribuyentes para incentivar el cumplimiento y contribuir a la economía del ciudadano.

El programa estará vigente a partir del día que se publique en le Periódico Oficial del Estado de Tabasco al 15 de diciembre del presente año, sujeto a disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación.

SECCIÓN I
DEL COMPONENTE DE EXTENSIONISMO

La cobertura del presente programa es municipal y se atenderá a todos los contribuyentes con predios urbanos y rústicos del municipio de Paraíso de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación. La estimación de la meta a cumplir es conforme al presupuesto asignado y al número de personas que se encuentran establecidas en el municipio de Paraíso, así mismo, el periodo del incentivo fiscal es a partir del día que se publique en el Periódico oficial del Estado de Tabasco al 15 de diciembre de 2024 (hasta agotar existencias).

Vertical column of handwritten signatures and marks on the right side of the page.



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024-2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE" 2024-2027



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

SECCIÓN I DEL COMPONENTE DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Artículo 8. Solo se dará por única ocasión el apoyo al beneficiario, dentro de la vigencia del programa.

- Artículo 9. son causa de exclusión de los programas I. Que el beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación. II. Que el beneficiario no cuente con predio en el municipio. III. Que el beneficiario renuncie al programa. IV. Que el beneficiario haga mal uso del programa.

Artículo 10. Temporalidad En relación con el presente artículo, se explica la periodicidad del apoyo estipulado en el artículo 1, Fracción II.

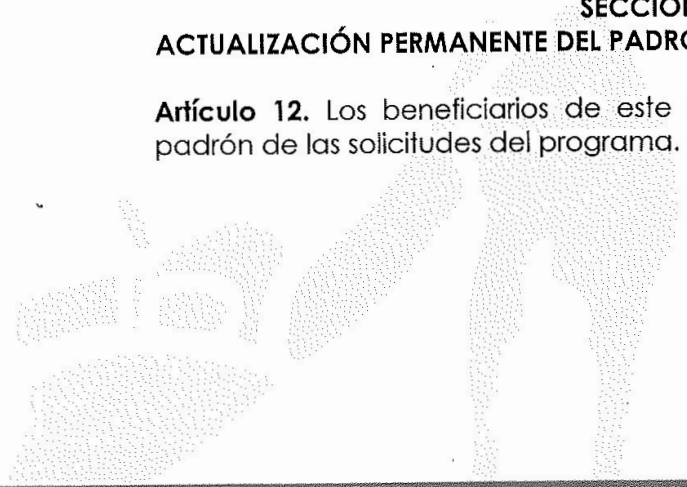
CAPITULO IV MECANICA DE OPERACIÓN SECCIÓN I INCORPORACIÓN DEL BENEFICIARIO

Artículo 11. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud del programa a la persona beneficiada y que solo es otorgado por una vez.

SECCIÓN II ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PADRON DE CIUDADANOS BENEFICIADOS

Artículo 12. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa.

Handwritten signatures and marks on the right margin.



2024 Felipe Carrillo PUERTO GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE" 2024-2027



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO
Logado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027

CAPITULO V
INFORMACIÓN PROGRAMATICA
SECCIÓN I
CONTROL Y AUDITORÍA

Artículo 13. Debido al impacto del programa por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como la importancia de los recursos asignados este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementara revisiones periódicas a la documentación de acreditación los resultados serán atendidos y revisados por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

SECCIÓN II
TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA

Artículo 14. Será responsabilidad de la Dirección de Finanzas el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

CAPITULO VI
MECANISMO DEL PROGRAMA

Artículo 15. Para la entrega del apoyo, deberán seguirse los siguientes procedimientos:

- I. Se realiza el pago del impuesto en la Instalaciones de la Dirección de Finanzas.
- II. Firmará de conformidad la solicitud del programa.

Artículo 16. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

SECRETARÍA DEL MOVIMIENTO
LOGADO QUE TRASCIENDE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

(Handwritten signatures and marks)



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAISO
Legado que trasciende
Gobierno en México
2024 - 2027

GOBIERNO EN MEXICO
LEGADO QUE TRASCIENDE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

La Dirección de Finanzas, en apego a los criterios que determine la presente Regla de Operación, realizara las acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios.

DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS SE ANEXA LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE PARA EL PROGRAMA

Formato de solicitud



MUNICIPIO DE PARAISO
DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES
APOYO INCENTIVO FISCAL (UN (1) PAVO CONGELADO)
CORRESPONDIENTE AL AÑO



NO. DE ACTA. -
ID.-
TIPO Y NO. CUENTA. -
HORA.-

SOLICITUD DE UN (1) PAVO CONGELADO

SIENDO EL DIA... SE REUNERON EL L.C.P. MIREYA MANDUJANO RUBERT QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR DE FINANZAS Y... CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN... Y CON DOMICILIO EN... QUIEN MANIFIESTA QUE RECIBE DE PARTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, UN (1) PAVO CONGELADO, ESTO CON MOTIVO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES POR PAGO DE IMPUESTO PREDIAL.

RECIBIÓ
NOMBRE:
DOMICILIO:

AUTORIZO
L.C.P. MIREYA MANDUJANO RUBERT
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Handwritten signatures and initials on the right side of the document.

2024
pe Carrillo
UERTO



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación serán aplicables a partir del día en que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 18 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO REGIDOR

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES
TERCER REGIDOR

TEC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA
CUARTO REGIDOR

TEC. ISRAEL PALMA RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 PARRAFO CUARTO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, ESTADO DE TABASCO; A LOS 18 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



DIRECCIÓN DE
FINANZAS







PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 - 2027


LIC. RAMÓN ENRIQUE BALHAUS CHÁVEZ
SECRETARIO

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"

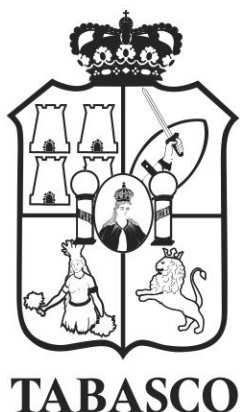


SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO EN MOVIMIENTO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DEL PARAÍSO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: Glvo6+2J2pxcQ8k2anXzkG1I90uCgvWkjiXTZ4qfM3Hfe8iJ5xD85/Kjwy/RRs4LCqWNuK3d1BX7
xxc6y6mqVtT/9P0vGm/KGqM8K4LP00OIDo8EQdEV+6hS5rJg70AAJ/WZ8SDfSuwxORQ653hkppjnFUTh5VjESJQ
BdF2WID5reyML0ICBI9J2HAb0q7hc6qSUhQv/Os0xvj8v0MTCXRPTRsZUCCmOTRy7ECz6l8GSaP7aVbuGxl3Qj
hx0nFztSN7LbDBx5l1eWYnXi9s0tf1/MVs533h+XX2PtWQgQDzezg5eqEy+30/Oel/a7YrJFD5rdfwoW4+1jKkX8IIPC
w==